



Subdepartamento Control del Seguro
ACA/rjr

01790

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ N°

MAT: Regulariza valorización de PAS 23643242 correspondiente a la asegurada Margarita Rojas Rojas
Temuco, 10 JUL. 2013

VISTO: La Resolución Exenta N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; 3.2D N° 4135 de 29 de junio de 2012, 3.2D N° 4283 de 10 de julio de 2012 y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Osorno en relación al PAS Folio 23643242, correspondiente a la hospitalización por PAD Colelitiasis 2501001 de la asegurada Margarita Rojas Rojas emitido por Corporación de Beneficencia Osorno RUT: 81.949.100-3 y enviado para valorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;
2. La revisión de los antecedentes por el Subdepto. Control del Seguro, ha podido determinar que no existen objeciones para valorizar el PAS 23643242 en las condiciones solicitadas por la entidad;

RESUELVO:

1. Autorizar al jefe de la Sucursal Osorno para valorizar el PAS Folio 23643242 correspondiente a la hospitalización por PAD Colelitiasis 2501001 de Margarita Rojas Rojas en las condiciones solicitadas por la Corporación de Beneficencia Osorno;

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTOR ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DESALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. De 5 días hábiles para recurrir de reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente resolución se considerará a firme.

Distribución:

- * Sucursal Osorno.
- * Corporación de Beneficencia Osorno, Avenida Zenteno N° 1530, Osorno.
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

MINISTERIO DE SALUD
Fondo Nacional de Salud
Dirección Zonal Sur